



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0002100

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000677/2014**

Sección: 1ª

Deudor: **GIMBIKE SL, CESAR MARTINEZ GIMENEZ y SARA SANCHEZ BORRAS**

Procurador: **NURIA JUAN MUÑOZ, NURIA JUAN MUÑOZ y NURIA JUAN MUÑOZ**

Acreedor/es: .

Procurador:

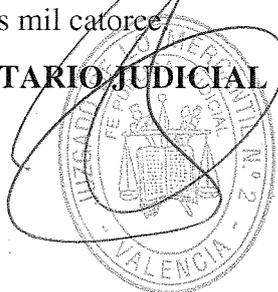
EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000677/2014, habiéndose dictado en fecha trece de junio de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **GIMBIKE SL, CESAR MARTINEZ GIMENEZ y SARA SANCHEZ BORRAS** con domicilio en Polígono FUENTE DEL JARRO C/ CIUDAD DE LIRIA Nº 1 BAJO. PATERNA, , Calle CASTILLO Nº 8 PATERNA., y Calle CASTILLO Nº 8 PATERNA., y CIF nº B97303812, 22491061M y 73724493V, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7408, libro 4709, sección 8ª, página 180, hoja v-88290 inscripción **B97303812**,. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **ABECON SOLUCIONES CONCURSALES** con domicilio en la Calle **ESCULTOR ANTONIO SACRAMENTO Nº 17, ESC IZG PLANTA 7 PTA 24. VALENCIA,** y correo electrónico **concursogimbike@abecan.es**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a trece de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA